



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos actualmente al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2001/15, de 19 de marzo de 2001, S/2001/15/Add.3, de 28 de marzo de 2001, S/2001/15/Add.5, de 2 de abril de 2001, S/2001/15/Add.6, de 4 de abril de 2001, S/2001/15/Add.7, de 6 de abril de 2001, y S/2001/15/Add.10, de 13 de abril de 2001.

Durante la semana que terminó el 28 de abril de 2001, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

Protección de los civiles en los conflictos armados (*véanse S/1999/25/Add.5, 7 y 36; y S/2000/40/Add.15*)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4312ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2001 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2001/331). La sesión se suspendió una vez y volvió a reanudarse.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de la Argentina, Australia, Bahrein, el Canadá, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la India, el Iraq, el Japón, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Malasia, México, Nueva Zelandia, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia y el Yemen, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

Atendiendo a la solicitud formulada en una carta de fecha 19 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2001/388), el Presidente, de conformidad con el reglamento y la práctica establecida, invitó al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate.

De conformidad con el acuerdo alcanzado en las consultas anteriores del Consejo, y al no haber objeciones, el Presidente, con el consentimiento del Consejo,

invitó al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas a participar en el debate, sin derecho de voto.

Atendiendo a la solicitud formulada en una carta de fecha 20 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (S/2001/389), el Presidente, con la anuencia del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invitó al Sr. Mokhtar Lamani, Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas.

De conformidad con el acuerdo alcanzado en las consultas anteriores del Consejo, y al no haber objeciones, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

La sesión fue suspendida.

Tras reanudarse la sesión, y al no haber habido objeciones, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Indonesia, Israel y Nepal, a petición de éstos, a participar en el debate, sin derecho de voto.

Al no haber objeciones, el Presidente, con la anuencia del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invitó al Sr. Kenzo Oshima, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 17, 29 y 44; S/2000/40/Add.4, 18, 29 y 45; y S/2001/15/Add.5 y 12).

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 4313^a (privada) y 4314^a, celebradas el 24 de abril de 2001 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas.

Al finalizar la 4313^a sesión, el Secretario General, de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo, emitió el siguiente comunicado en lugar de un acta literal:

“En su 4313^a sesión, celebrada en privado el 24 de abril de 2001, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado ‘La situación en Georgia’.

Conforme a las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, el Presidente invitó al Ministro de Asuntos Especiales de Georgia y al representante de Suecia a participar en la sesión.

Con arreglo al entendimiento a que se había llegado en las consultas previas del Consejo, el Presidente formuló, con el consentimiento del Consejo y conforme al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, una invitación al Sr. Dieter Boden, Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Georgia.

El Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Georgia presentó un informe al Consejo.

Los miembros del Consejo, el Ministro de Asuntos Especiales de Georgia, el representante de Suecia (hablando en nombre de la Unión Europea y Estados asociados), y el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Georgia celebraron un constructivo debate.”

En la 4314ª sesión, el Presidente, de conformidad con la decisión adoptada en la 4313ª sesión, invitó al Ministro de Asuntos Especiales de Georgia a participar en la sesión.

El Presidente declaró que, tras haber celebrado consultas con el Consejo, se le había autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de la declaración (el texto, que figura en el documento S/PRST/2001/12, se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo sexto año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2001*).

La situación relativa al Sáhara Occidental (véanse S/11593/Add.42 y 44; S/19420/Add.38; S/21100/Add.25; S/22110/Add.17; S/23370; S/25070/Add.9; S/1994/20/Add.12, 29 y 45; S/1995/40/Add.1, 14, 20, 25, 37, y 50; S/1996/15/Add.21 y 47; S/1997/40/Add.11, 20, 39 y 42; S/1998/44/Add.4, 15, 29, 37, 43 y 50; S/1999/25/Add.3, 5, 12, 16, 18, 36 y 49; S/2000/40/Add.8, 21, 29, 42 y 43); y S/2001/15/Add.9)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4315ª sesión, celebrada el 27 de abril de 2001 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2001/398).

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/2001/413), que se había preparado en el curso de las consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/2001/413, y lo aprobó por unanimidad como resolución 1349 (2001) (el texto, que figura en el documento S/RES/1349 (2001), se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo sexto año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2001*).

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (véanse S/1996/15/Add.18; S/1998/44/Add.19, 34 y 46; S/2000/40/Add.24; y S/2001/15/Add.3 y 6; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 35 a 37, 40, 43, 45, 46, 49 y 50; S/25070/Add.1, 4, 7 a 9, 11 a 13, 15 a 19, 21 a 23, 24 y Corr.1, 26, 28 a 30, 32 a 34, 37, 39 a 42 y 45; S/1994/20/Add.4, 6, 8, 10, 12 a 17, 20, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 37, 38, 44 a 47 y 49; S/1995/40/Add.1, 2, 5, 6, 12, 14 a 19, 23, 24, 26 a 32, 35 a 37, 39, 40, 44 y 46 a 50; S/1996/15/Add.1, 2, 4, 6 a 8, 13, 20, 21, 26, 28, 30 a 32, 37, 39, 40, 45, 47, 49 y 50; S/1997/40/Add.2, 4, 6, 9 a 12, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 28, 34, 37, 42, 47, 48 y 50; S/1998/44/Add.2, 6, 9, 11, 20, 24, 26, 28, 29 y 44; S/1999/25/Add.1 a 3, 7, 11, 17, 18, 22, 23, 27, 30, 31, 42 a 45 y 51; S/2000/40/Add.1, 8, 11, 18, 21, 23, 24, 27, 32, 42, 45 a 47 y 49)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4316ª sesión, celebrada el 27 de abril de 2001 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/2001/414), que se había preparado en el curso de las consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/2001/414, y lo aprobó por unanimidad como resolución 1350 (2001) (el texto, que figura en el documento S/RES/1350 (2001), se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo sexto año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2001*).
